

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO –
ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,**

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 152 de la ley 734 de 2002 (Artículo 208 IP o 211 ID de la Ley 1952 del 2019) y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 (o de los Artículos 93 de la Ley 1952-2019 según corresponda, ordenó mediante Auto N.º 1148 de fecha 18 de marzo de 2022, la apertura de la **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ID 0172/2020**, adelantada en contra de **ANA LUCÍA LOPEZ ANTE**, quien(es) para la época de los hechos se encontraba(n) adscrito(a)(s) como Defensor de Familia del Centro Zonal Nororiental de la Dirección Regional ICBF Valle del Cauca.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (o artículo 107 de la ley 734 de 2002) se fijó hoy 26 de julio de 2022 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de apertura de la **Investigación Disciplinaria ID-0172-2020** adelantada en contra de **ANA LUCÍA LOPEZ ANTE**; ante la imposibilidad de notificar personalmente a **ANA LUCÍA LOPEZ ANTE**; toda vez que si bien el auto N.1084 del 18 de marzo de 2022 ordenó notificar a la implicada a la dirección registrada en su hoja de vida, cabe anotar que mediante oficio del 28 de junio de 2022 la implicada fue citada a dicha dirección, la empresa de correos intentó entregar la citación en fechas 5 y 6 de julio de 2022, sin que nadie atendiera a la puerta, por otro lado mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2022 fue enviada una citación para notificar a la implicada, sea asistiendo a las instalaciones del Despacho o autorizando ser notificada por medio de correo electrónico, en todo caso, la implicada se abstuvo de emitir respuesta alguna. La providencia a notificar indica en su parte resolutive:

"RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de la Servidora Pública **ANA LUCÍA LÓPEZ ANTE** identificada con la cédula de ciudadanía No 31.842.929, adscrita como Defensora de Familia del Centro Zonal Nororiental de la Regional Valle del Cauca del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. (...)"

Héctor Andrés Pinilla Velandia
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario

Cualquier inquietud comunicarse con el Abogado a cargo al correo institucional
Liliana.MartinezM@icbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, dos (2) de agosto de 2022, siendo las 5:00 pm de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

Héctor Andrés Pinilla Velandia
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario